

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 027 30 DE ENERO DE 2018	PÁGINA 1 de 2	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Nacional, artículo 155 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 42 de 1998, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.


Que, como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la contraloría de Barrancabermeja, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (08) horas diarias de trabajo.

Que durante el presente año está programada la Semana Santa para los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Que, es necesaria adecuar la prestación del servicio público a cargo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de los funcionarios de la entidad al mismo tiempo la integración del servidor público con su familia en la época de Semana Santa con el fin de asistir a los diferentes actos religiosos propios de la época.

Que, como consecuencia de lo anterior, se considera procedente modificar temporalmente el horario de trabajo de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, adicionando una (1) hora al horario de trabajo ordinario, que permita compensar los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, con el fin de facilitar mayores espacios de integración de los servidores públicos con sus familias en la época religiosa de Semana Santa, permitiendo a su vez que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja siga adelantando la gestión administrativa a ella confiada sin ningún perjuicio en forma eficiente y eficaz.

¡Control Fiscal con Efectividad y Transparencia...!
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 027 30 DE ENERO DE 2018	PÁGINA 2 de 2	

Que, para disfrutar esos días correspondientes a Semana Santa, es necesario compensar veinticuatro (24) horas hábiles, adicionando una (1) hora a la jornada laboral ordinaria por igual número de días, esto es de 7:00am a 8:00am al periodo comprendido entre el cinco (05) de febrero de 2018 y el ocho (08) de marzo de 2018.

Que los horarios de compensación no están sujetos a variación o modificación unilateral, vale decir que no se autoriza compensar en horarios distintos a los acá señalados, ni se acumularan a otros beneficios como vacaciones, permisos ni licencias.

Que, en consecuencia, se suspenderán términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, se modifica temporalmente el horario de la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, adicionándose una (1) hora de trabajo a la jornada laboral ordinaria durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2018 al 08 de marzo de 2018.

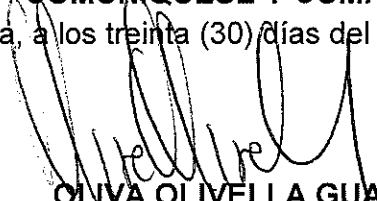
ARTÍCULO SEGUNDO: Que la hora que se adiciona a la jornada laboral de los servidores de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, será de las 07:00 am a las 08:00 am durante el tiempo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, se suspenden los términos de ley en todas las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría Municipal en desarrollo de sus funciones, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, días en los cuales no habrá atención al público.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a todo el personal de la Contraloría Municipal para su respectivo cumplimiento, así como a la comunidad en general, sujetos y puntos de control para su conocimiento.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2018.



OLIVA OLIVELLA GUARÍN

Contralora Municipal de Barrancabermeja

KPR
Vo. Bo. Kelly P. Remolina
Asesora Jurídica CMB

¡Control Fiscal con Efectividad y Transparencia...!
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co